



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAN DOBRO

Juntaron a Consejo los ^{ses} Lozca Justicia y Residencia de ellas
En las Salas de su Ayuntamiento para tratar y Conferir cosas
tocantes a serbicio de Su Mag^d y utilidad de esta Republi
ca; es asauer. ^{ses} D^o Lix. D^o Joseph de Castro Catañes Abogado
de los Reales Consejos Concejador y Capitan a Guerra de esta
Ciu^d, por su Mag^d y ^{ses} D^o Diego Melgarejo Carrero Alferes
maior: D^o Diego Ruiz Mateos: D^o Bartholome Martiner Gu
rao y Caueta: D^o Fran. Diego Pedro Ruiz de Lueros: D^o Ma^r
quet de Serrina: D^o Matheo Lerez de Audesa Residentes =

D^o Roque Ruiz Serrina Jurado =

D^o Miguel de Serrina Procurador General: Dico que
teniendo Noticia de que el ^{moor} Sr. Obispo de este Obis.
de Cartagena a su Lata
rio Episcopat a la Ciu^d de Murcia, lo pone en noticia de esta
Ciu^d, para que Inteligenciada de la Letra de su proposicion
Resuelva lo que por Combeniente tenga; y por la Ciu^d, enten
dido = Acordo que los Cavalleros Comisarios de Segarria
Escruvan a otro ^{moor} Sr. Obispo dandole la Emorabuena en nom
bre de esta Ciu^d de su fehr Negada a su Latario Episcopat, con
las demas exposiciones que tengan por Combenientes =

^{moor} Sr. Obispo:
de Cartagena:

Regalos a la Corte:

suado =

La Ciudad Dico que por la falta de Caudales que tiene de
manada de los Costosos Litigios que actualmente estan quier

